LEY Nº 28240

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REVIERTE AL DOMINIO DEL ESTADO Y ORDENA ADJUDICAR A TÍTULO GRATUITO UN TERRENO A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JORGE BASADRE GROHMANN", DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Artículo 1º.- Reversión de inmueble a favor del Estado

Revíertese al Estado el área de 45,000 metros cuadrados del inmueble que fuera otorgado como parte de capital a favor de la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), que fuera aprobado mediante Resolución Suprema Nº 087-88-VC-5600 del 28 de junio del año 1988 y que actualmente viene siendo ocupado por el Instituto Superior Tecnológico "Jorge Basadre Grohmann", al no haberse cumplido con el objeto para el que fue transferido.

Artículo 2º.- Autorización de adjudicación

Autorízase a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días de producida la reversión, adjudique en propiedad y a título gratuito a favor del Instituto Superior Tecnológico "Jorge Basadre Grohmann", el área total de 45,000 metros cuadrados que será destinado a fines educativos, inmueble que está ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Artículo 3º.- Delimitación territorial del predio

El inmueble referido en el artículo precedente tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte	:	Av. Alameda con 202,23 metros lineales.
Por el Sur	:	Terrenos titulados del I.S.T. e I.S.P. con 340 metros lineales.
Por el Este	:	Jr. Cajamarca con 83 metros lineales.
Por el Oeste	:	Construcciones de ENACE con 280 metros lineales.

Artículo 4º.- Derogatoria

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en la sesión del Pleno realizada el día catorce de mayo de dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los treintiún días del mes de mayo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

10385